

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO
PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

SUPLEMENTO AL NUMERO 3067

Epoca 5a.	Villahermosa, Tab., Febrero 9 de 1972
-----------	---------------------------------------

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

El H. XLVII Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere la fracción I del Artículo 68 de la Constitución Política Local, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 1039

ARTICULO UNICO.— Para el cobro de los derechos por los servicios que se prestan en el rastro de la población de Cárdenas de esta Entidad, una vez que se terminen las obras de ampliación y reacondicionamiento que serán realizadas con financiamiento del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A., se establece la siguiente:

TARIFA:

Concepto	Cuota por unidad
Por sacrificio de los siguientes tipos de ganado:	
Vacuno	\$ 12.00
Porcino	" 10.00
Aves	" 0.30
Por uso de corrales:	
Vacuno por día	\$ 3.00
Porcino por día	" 2.00

TRANSITORIO.

UNICO.—Este decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

(Sigue a la vuelta)

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los nueve días del mes de febrero del año de mil novecientos setenta y dos.— Profra. Luz del C. de la Cruz de G.,— Dip. Presidente.—Reynolds Madrid Ríos, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publi que, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los nueve días del mes de febrero del año de mil novecientos setenta y dos.

El Gobernador Consttl. del Estado,

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales.

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

Avisos de Clausura

C. RECEPTOR DE RENTAS.

Presente.

Conforme lo establece la Ley Hacendaria en el Estado, me permito comunicar a usted que con fecha 26 de diciembre del año de 1970 dejé Clausurado mi giro Zapatería que tenía establecido en el Campo Petrolero de Magallanes, Tab., y que estaba inscripto en esta Receptoría bajo la cuenta número 289.

Lo que comunico a usted con el fin de que sea dado de baja en el Padrón.

Sánchez Magallanes, Tab., Dic. 26 de 1970.

Eriberto Solís Gutiérrez.

—PO.—

Por medio del Presente, hago del conocimiento del comercio y Público en General, que con fecha 31 de Diciembre de 1970, he dejado totalmente Clausurado mi giro de Rokola, que tenía establecido en la Calle Mina y Zaragoza de este Municipio, Inscrito bajo la cuenta número 744. el cual venía Girando bajo mi solo nombre y firma.

Atentamente.

Comalcalco, Tab., Diciembre 6 de 1971.

ANGELA GOMEZ CHABLE.

C. RECEPTOR DE RENTAS.

Presente.

Conforme lo establece la Ley Hacendaria en el Estado me permito comunicar a usted, que con fecha 22 de noviembre del presente año dejé Clausurado mi giro abarrotes comunes que tenía establecido en la Col. El Porvenir, y que estaba Inscrito en esta Receptoría bajo la cuenta número 353.

Lo que comunico a usted con el fin de que sea dado de baja en el padrón.

Sánchez Magallanes, Tab., Nov. 22 de 1971.

Luciano Ocaña Gómez.

—PO.—

Por medio del Presente, hago del conocimiento del Comercio y Público en general que, con fecha 30 de Noviembre de 1971, he dejado Totalmente clausurado mi giro de abarrotes comunes que tenía establecido en la Ranchería Sargento López 1a. Secc. de este municipio, Inscrito bajo la cuenta Núm. 1508, el cual venía girando bajo mi solo nombre y firma.

Atentamente.

Comalcalco, Tab., Diciembre 6 de 1971.

GUADALUPE IZQUIERDO RICARDEZ.